



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

12

Pro 1437
20/9/01

Se remite a esta Fiscalía de Estado de la Provincia la nota N°178/01 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, en virtud de la cual se solicita opinión sobre la posibilidad de que el Sr. Secretario de Hacienda represente a la Provincia y en su nombre suscriba instrumentos cancelatorios con motivo de la percepción de importes adeudados en concepto de la garantía del Fondo Nacional de la Vivienda.

Sobre el particular, destaco que el artículo 135, inciso 1° de la Constitución Provincial determina que el Sr. Gobernador es quien ejerce la representación legal de la Provincia en todas sus relaciones oficiales.

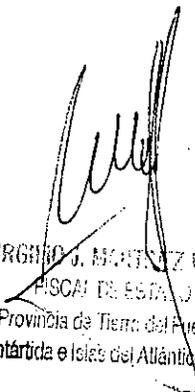
Mediante el decreto provincial N°1268 del día 16 del corriente, se aceptó la cancelación por el Estado Nacional de la deuda en concepto de garantía del Fondo Nacional de la Vivienda correspondiente al ejercicio 1999 en Bonos de Consolidación Tercera Serie (Pro 6), conforme lo determinado en el decreto PEN N°799/01.

Asimismo en el artículo 2° del referido acto, y en pleno ejercicio de sus facultades, el Gobernador delegó en el Sr. Secretario de Hacienda de la Provincia, C.P.N. Julio del Val, DNI N°13.684.381, la suscripción de los instrumentos cancelatorios a favor del Estado Nacional por el concepto aludido, autorizándolo, además, a que realice ante la Caja de Valores S.A. las gestiones necesarias a efectos de tramitar el retiro de los títulos en cuestión.

Ante ello, no tengo objeciones que formular a la autorización conferida mediante el decreto N°1268 al funcionario allí consignado.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 12/01.

FISCALIA DE ESTADO, Ushuaia 18 JUL 2001


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SIQUE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur